



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO@UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



SALTA, 18 MAY 2012

RES. DECECO Nº 322.12

Expte. Nro. 6281/12.-

VISTO:

La nota presentada por la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita autorización para realizar el Seminario "Métodos Estadísticos para el Análisis de Datos de Duración" del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, desde el día 21 y hasta el 24 de Mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ms. Capilla de Rodríguez se desempeña en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Semiexclusiva con reducción a Simple, en las Asignaturas "Estadística I" – "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía (Plan 2003) y "Estadística" de las Carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Plan 1985) de esta Facultad.

Que el pedido, se encuentra autorizado por el Sr. Vicedecano a cargo del Decanato Cr. Carlos Guillermo Revilla de esta Facultad.

Que corresponde otorgar a la Ms. Capilla de Rodríguez, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta".

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
(a cargo del Decanato)
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia con goce de haberes a la Ms. María Esther Capilla de Rodríguez, D.N.I. Nº 11.751.488, para realizar el Seminario "Métodos Estadísticos para el Análisis de Datos de Duración" del Doctorado en Estadística a dictarse en la Universidad Nacional de Rosario, Provincia de Santa Fé, desde el día 21 y hasta el 24 de Mayo de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", que establece:

"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:

a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del petitionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.



[Handwritten signatures and initials]

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



...///

RES. DECECO N° 322.12

Expte. Nro. 6281/12.-

No obstante, si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.

Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:

1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluída, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.

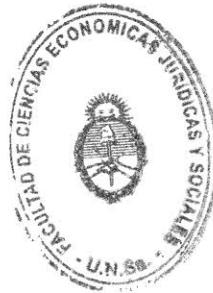
2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

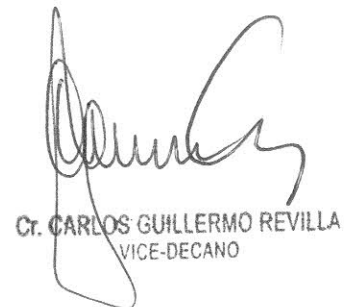
ARTÍCULO 3° Notificar a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO